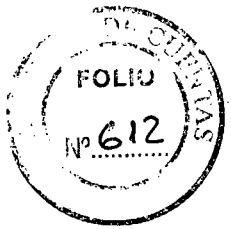




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUN 2013

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 41/2013, caratulado: "S/CONTRATACIÓN CONTADORES PÚBLICOS DE ACUERDO A NECESIDADES INDICADAS EN NOTA INT. N° 240/13, LETRA: TCP SC.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 044/2013, se autorizó la contratación de la profesional C.P. María Belén ROJAS, D.N.I. 34.232.904, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 43 de este Tribunal, con el objeto de realizar tareas de revisión, asistencia y asesoramiento, en relación a las actuaciones que le indiquen los Auditores Fiscales de la Delegación a la cuál se lo asigne, en coordinación con la Secretaría Contable, con el objeto de recibir, registrar, examinar y analizar las cuentas que se le asigne.

Que la citada contratación entró en vigencia el día 01/03/2013, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), correspondiente a una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de trabajo, distribuidas en siete (7) horas diarias de Lunes a Viernes de 08 a 15 horas.

Que los Auditores Fiscales C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR y C.P.N. Daniel A. MALDONES, pertenecientes a la Delegación I.P.A.U.S.S. mediante Nota Interna N° 933/13 Letra T.C.P. -IPAUS de fecha 03/06/2013, obrante a fojas 125, informan que la C.P. María Belén ROJAS, ha prestado las tareas asignadas según la cláusula primera del contrato respectivo de manera satisfactoria.

Que la contratada, ha presentando para su cancelación la factura C N° 0001-00000018, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), correspondiente a los honorarios profesionales por el período Mayo de 2013, obrante a fs. 131.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

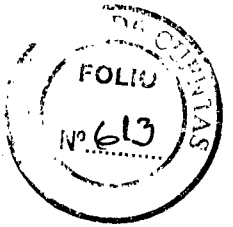
Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



///...2.-

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

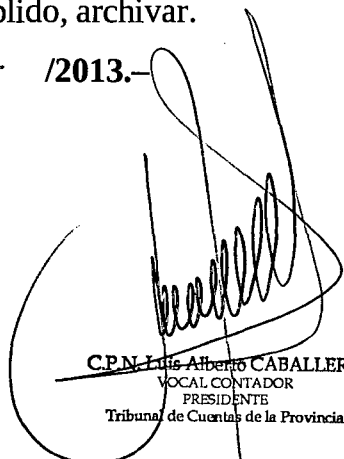
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 0001-00000018 a la C.P. María Belén ROJAS, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), en concepto de honorarios profesionales por las tareas desarrolladas en el período Mayo de 2013, en el marco del Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 43, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 239 - /2013.-

TCP
Confeccionó
Controló
Emitió


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia